



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00891692--UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Dirección del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita la contratación de la **Mgter. María de los Ángeles Martínez (D.N.I. 23.171.114)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) para prestar servicios como Tutora y actividades de investigación organizaco en el marco de la Maestría en Administración Pública, durante el período del 01/09/2022 al 30/10/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, aconseja efectuar reconocimiento de servicios prestados por la docente contratado por el período vencido y autorizar el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, con carácter de excepción en los términos de la Ord. HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la Dirección del Área Económica Financiera y la Secretaría de Administración de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º: Reconocer**, on carácter de excepción (Ord. HCS 5/95) en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), los servicios pretados en calidad de Tutora y en actividades de investigación por la Mgter. María de los Ángeles Martínez (D.N.I. 23.171.114), en el marco de las actividades académicas de la Maestría en Administración Pública que dicta en el IIFAP, desde el 01-09-2022 y hasta el 30-10-2022, en su consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá ser afrontado con los recursos e imputados a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que forma parte de la presente.

**Art. 2º: Instruir** a la Dirección del IIFAP para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**Art. 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.